

Rawson (Chubut), 04 de enero del 2012

**Dictamen N° 06/12 CFs**

**Ref.: Expte. 31014/12 T.C. – A.V.P. – Lic. Pub. N° 46-  
AVP-2011 –Iluminación camino interconexión  
Cro.Riv. sección B° km 5 B° km 8**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 575 obra Resolución N° 3406/11 .aprobando lo actuado para el llamado a licitación pública de la obra en cuestión, asignándole un presupuesto de \$ 4.888.300,-.

Que a fs. 587 , la Comisión de Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación a la empresa RIGEL S.R.L. por la suma de \$ 5.108.426,29 siendo superior en un 4,5% al presupuesto oficial.

Que a fs. 589 obra **proyecto** de resolución aprobando las actuaciones y imputando al presupuesto del ejercicio 2011 la suma de \$ 489.000 tomando debida nota para la imputación al ejercicio siguiente de la obra en cuestión.

Se **observa** en el proyecto de Resolución mencionado en el párrafo anterior que se han **invertido** los valores correspondientes a lo informado por la Comisión Asesora siendo el **valor correcto a adjudicar a la empresa RIGEL S.R.L. la suma de \$ 5.108.426,29.**

No teniendo otras observaciones que formular al presente trámite

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas